

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 15 DE MAYO DEL 2017. NUM. 34,338

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 148-2017

Tegucigalpa, M. D. C., 02 May., 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho de abril del año dos mil catorce, mediante Decreto Legislativo No. 335-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo No. 33,403 de fecha 11 de abril del 2014, se crea la **Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura**, cuya finalidad es establecer un conjunto de regulaciones orientadas a fortalecer la industria del camarón cultivado en sus distintas etapas, a fin de elevar su competitividad, de manera tal que continúe siendo un sector de amplias contribuciones a la economía y desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 768-2014 de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo No. 33,528 de fecha diez de septiembre del mismo año, se acuerda aprobar el **Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura**, el que en su artículo 5, 1 inciso f, establece que le corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG): "Emitir Acuerdo Ministerial que instruye a la Procuraduría General de la República a suscribir Contrato de Arrendamiento o concesión o su respectiva renovación", cuyo procedimiento común y momento procesal se desglosa en el Artículo 56 del cuerpo legal citado.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

Acuerdo No. 148-2017

A. 1-3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

CONSIDERANDO: Que en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, se creó un Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras con la participación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, hoy, de Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, y el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), coordinado por una Unidad Ejecutora integrada por las tres (3) instituciones.

CONSIDERANDO: Que en base al artículo 83 del Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, que literalmente dice: "Todos los expedientes iniciados en los trámites de concesión o contrato de arrendamiento y de licenciamiento ambiental, por primera vez o en renovación, que no hayan sido concluidos a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, serán trasladados a la Unidad Ejecutora para que se continúe con las diligencias y sean evacuados con las disposiciones de este Reglamento.

Asimismo, serán evacuados mediante el procedimiento de regularización establecido en el presente Reglamento, todas las solicitudes de renovación de concesión o de licenciamiento ambiental que ingrese en cualquier fecha siempre que sea dentro del plazo de vigencia del proyecto de regularización”.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós de abril del año dos mil catorce, la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, emitió auto mediante el cual, admitió la solicitud presentada por el Abogado **CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil “**INDUSTRIAS MARINAS, S.A. DE C.V.**”, quien a la vez delegó poder en la Abogada **ROSANGEL SANDOVAL CARRASCO**, quedando registrada en el Expediente Administrativo Número **48-2014**.

CONSIDERANDO: Que en fecha once de marzo del dos mil quince, se emitió providencia, admitiendo el escrito presentado por la Abogada **ROSANGEL SANDOVAL CARRASCO**, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil “**INDUSTRIAS MARINAS, S.A. DE C.V.**”, en el que peticiona para que el Expediente Número **48-2014**, se ajuste conforme a lo dispuesto en el Decreto **335-2013** de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura. Asimismo la Secretaría General de esta institución, en fecha veinticuatro de junio del año dos mil quince, ordena su traslado a la Unidad Ejecutora del Proyecto Conjunto de Regularización de Fincas Camaroneras, para realizar la inspección de campo y emitidos los Informes; Dictámenes Técnico y el Procedimiento Legal, se procedió a emitir la respectiva Resolución Administrativa respectiva, favorable a lo petitionado.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 255 y 340 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 numeral 3 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, Decreto No. 266-2013 de fecha 22 de enero de 2014 publicada mediante Gaceta No. 33,336 de fecha 23 de enero de 2014; **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9**, de la Ley de Fortalecimiento a

la Camaricultura, contenida en el Decreto No. 335-2013 de fecha 08 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,403 de fecha 11 de abril del 2014; y, **1, 5.1 inciso f), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 39, 43, 55, 56, 80, 82, 83, 85** Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura, según Acuerdo Ejecutivo No. 768-2014 de fecha 22 de agosto de 2014, publicado mediante Gaceta No. 33,528 de fecha 10 de septiembre de 2014.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar en base a la **Resolución Administrativa SAG No. 77-2017**, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), en fecha diecisiete de abril del dos mil diecisiete, que corre agregada bajo **Expediente Administrativo No. 48-2014**, al señor Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante Notario Público, a efectuar lo siguiente: a) **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS (2) PLAYONES NACIONALES PARA PROYECTOS DE CULTIVO, CRÍA E INDUSTRIALIZACIÓN DE CAMARÓN**, a favor de la Sociedad Mercantil **INDUSTRIAS MARINAS S.A. de C.V. (INMAR)**, que en **CONJUNTO FORMAN UN SOLO PREDIO**, con una extensión de **DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y SIETE HECTÁREAS (295.87 HAS.)**, terreno que se ubica en Playa Negra, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, siendo sus colindancias las siguientes: **AL NORTE**, Ramal del Estero San Bernardo (Estero el Pingüino); **al SUR**, Estero

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

San Bernardo; **al ESTE**, el Puerto o Playa Negra; **al OESTE**, Ramal del Estero San Bernardo (Estero el Pingüino); por un plazo de **VEINTE (20) AÑOS**, prorrogables a voluntad de las partes, de las cuales, **266.12 HECTÁREAS**, corresponden a un **ÁREA DE SUPERFICIE EN PRODUCCIÓN**, comprendidas por 16 lagunas, 4 canales de reservorio y de abastecimiento, cuyo valor a pagar en concepto de canon por **HECTÁREA PRODUCTIVA** (Espejo de Agua) es de **CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS 40.00)** o su equivalente en moneda nacional, y **VEINTINUEVE PUNTO SETENTAY CINCO HECTÁREAS (29.75 Has.)**, corresponden a un **ÁREA DE SUPERFICIE NO PRODUCTIVA**, conformada por: 6.54 Has. de Zona No Productiva Con Cobertura Forestal, conformada por un playón cubierto de mangle de las especies: *Avicenia bicolor*, *Avicenia germanis*, *Rizophora sp.* y 23.21 Has. de Zona No Productiva, que son área de superficie con bordas e infraestructura; área de plantel, estación de bombas, casetas de vigilancia, parqueos, entre otras, cuyas coordenadas de ubicación se obtienen por la extracción de las Área de superficie en producción junto con la zona no productiva para conservación del límite de la concesión; cuyo valor a pagar por **HECTÁREA NO PRODUCTIVA** es de **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS 5.00)**, o su equivalente en moneda nacional, pagaderos **ANUALMENTE**, pago que se hará por adelantado cada año en la Tesorería General de la República, mediante orden librada por la **DIGEPESCA**; bajo las condiciones descritas en los numerales del primero al séptimo de la resolución administrativa antes mencionada, sin limitar los requisitos que en el marco de su competencia la Procuraduría General de la República (**PGR**), considere deban quedar establecidos en protección y garantía del Estado de Honduras y la parte solicitante.

b) **RESCINDIR POR RENUNCIA VOLUNTARIA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO NACIONAL CON UNA EXTENSIÓN DE CIENTO NOVENTA Y DOS HECTÁREAS, CUARENTA ÁREAS Y SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS (192 Has. 40 As. 75 Cas.)**, **SUSCRITO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**, EN FECHA **11 DE ENERO DEL 2013**, ENTRE LA ABOGADA **ETHEL SUYAPA DERAS ENAMORADO**, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE HONDURAS Y EL SEÑOR **ERICK ROLANDO JAEN GÓMEZ**,

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAS MARINAS, S.A. de C.V., EFECTUADO MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO UNO (1), AUTORIZADO POR EL NOTARIO VIRGILIO UMANZOR, POR UN PERÍODO DE DIEZ (10) AÑOS, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE Y QUE CORRE AGREGADO A FOLIO NÚMERO ONCE (11) DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO 48-2014, en razón que éste, es uno de los predios que en conjunto con el predio que se describe en el Testimonio de la Escritura Pública Número Sesenta y Tres (63), otorgada por el Estado de Honduras, a favor del señor Francisco Aguilera Álvarez, según lo descrito en el folio número veintidós (22), forman un solo predio, con una extensión de **Doscientas Noventa y Cinco Punto Ochenta y Siete Hectáreas (295.87 Has.)**, asimismo, la Sociedad Mercantil "**INDUSTRIAS MARINAS, S.A. de C.V.**", se ha acogido a lo establecido en el Decreto Número 335-2013, que contiene la Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura y su Reglamento, entendiéndose que **EL PAGO DEL CANON ESTABLECIDO EN DICHO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**, lo haya **RESCINDIDO**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

TERCERO: Hacer las Transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE:

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

JORGE LUIS MEJÍA
SECRETARIO GENERAL INTERINO
Acuerdo de Delagación No. 024-2016

Avance

Próxima Edición

- 1) **ACUERDA.** Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en su calidad de Fideicomitente, para que gire instrucciones al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), en su calidad de Fiduciario, para que proceda a la **READECUACIÓN** de las deudas de los productores, originada por los créditos solicitados a través del "CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS".

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9, Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle, barrio La Esperanza, calle, principal, costado Oeste, del Campo AGACH, Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 924-2016. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN,** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, misma que corre a Expediente No. PJ-29072016-410, por el Abogado **HUGO REINIERY BORJAS TORRES**, en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA SECA**, con domicilio en la comunidad de Quebrada Seca, municipio de San Antonio de Cortés, departamento de Cortés, contraído a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable **No. U.S.L. 880-2016 de fecha 09 de agosto de 2016.**

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA SECA**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República, emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, se nombró a la ciudadana **CLARISA EVELIN MORALES REYES**, como Subsecretaria de Gobernación y Descentralización.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante Acuerdo Ministerial No. 410-2016 de fecha 15 de junio de 2016, delegó en la ciudadana **CLARISA EVELIN MORALES REYES**, subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización, la facultad de firmar las resoluciones, acuerdos y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaría de Estado y poder comparecer a las sesiones del Consejo de Secretarios de Estado.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA SECA**, con domicilio en la comunidad de Quebrada Seca, municipio de San Antonio de Cortés, departamento de Cortés, se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE "QUEBRADA SECA", MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1- Se constituye la organización cuya denominación será: **"Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad de "Quebrada Seca", municipio de San Antonio de Cortés, departamento de Cortés"**, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de **"Quebrada Seca", municipio de San Antonio de Cortés, departamento de Cortés.** **CERTIFICA:** El punto NÚMERO 8.

ARTÍCULO 2- EL DOMICILIO LEGAL será en la comunidad de **"Quebrada Seca", municipio de San Antonio de Cortés, departamento de Cortés** y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el Servicio de Agua Potable.

ARTÍCULO 3- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d. Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h. Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y

canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo, integrada por: a) Comité de Microcuencas. b) Comité de Operación y Mantenimiento. c) Comité de Saneamiento; y, d) Comité de Vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o Comités de Apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua Potable y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: 1.- Un Presidente(a). 2.- Un Vicepresidente. 3.- Un Secretario(a). 4.- Un Tesorero(a). 5.- Un Fiscal. 6.- Un Vocal Primero; y, 7.- Un Vocal Segundo.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las

fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 16.- Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el Comité de Vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta. Serán sus funciones: a.- Comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros. b.- Verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente. c.- Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones. d.- Fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta. e.- Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados. f.- Comprobar los gastos efectuados por la Junta. g.- Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada. h.- Firmar los documentos administrativos que dan fe de aceptado a los informes del Presidente y Tesorero. i.- Vigilar la bodega.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 17.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento.

ARTÍCULO 18.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

ARTÍCULO 19.- La Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua estará formada por: a) Presidente. b) Vicepresidente. c) Secretario. d) Tesorero. e) Un Fiscal. f) Vocal Primero. g) Vocal Segundo.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

ARTÍCULO 21.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisar las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

ARTÍCULO 22.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta Administradora. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 23.- Son atribuciones del **TESORERO**: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista.

c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas, dinero Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g. Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 24.- Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la Organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 25.- Son atribuciones de los **VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I Coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II Coordinarán el Comité de microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 26.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 27.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 28.- En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua los bienes de ésta serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 28.- El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 29.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento no entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

ARTÍCULO 30 La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

ARTÍCULO 31.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA SECA**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA SECA**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado, si no del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procedase a emitir la Certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA SECA**, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

15 M. 2017.



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
 Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y
 Saneamiento (IDECOAS)
 Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)
 Proyecto de Infraestructura Rural
 Préstamo BCIE 1736

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)

Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua
 Potable y Saneamiento, Aldeas Tomas de Suyate y El
 Amatillo, del municipio de Valle de Ángeles,
 Departamento de Francisco Morazán
 Código 105938

LPN-MANOFM-01-2017

1. El MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM), invita a las empresas debidamente precalificadas por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), adscrito al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) en la categoría de "Agua y Saneamiento", bajo la Clasificación "E" o superiores, a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-MANOFM-01-2017, a presentar ofertas selladas para el Proyecto de "Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, Aldeas Lomas de Suyate y El Amatillo, del municipio de Valle de Ángeles, departamento de Francisco Morazán", Código 105938.

ble y Saneamiento, Aldeas Lomas de Suyate y El Amatillo, del municipio de Valle de Ángeles, departamento de Francisco Morazán", Código 105938.

2. La Fecha Prevista de Terminación de las Obras contadas a partir del día de inicio de las mismas, es de Doscientos Diez (210) días calendario.
3. Fuente de los Recursos: El Estado de Honduras ha recibido un préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Infraestructura Rural, ejecutado por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), adscrito al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato arriba descrito; a ser administrado por el MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM) de forma descentralizada, el cual está ubicado en el municipio de Valle de Ángeles, departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. Los interesados podrán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita (física o electrónica), dirigida en atención al Sr. Alex Salgado, Coordinador de la Unidad Técnica de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM), a la dirección indicada al final de este Llamado de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.

En respuesta a esa solicitud se le enviará por medio de un correo electrónico el enlace del portal Honducompras, www.honducompras.gob.hn, del cual podrá descargar de forma gratuita el Documento Base de Licitación y toda la documentación relativa al proceso, incluyendo pliegos de aclaraciones y adendas.

6. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 A.M., del 13 de junio de 2017. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M. del 13 de junio de 2017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un equivalente al 2% del monto de su oferta, con una validez de 120 días contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el literal 17.3 (b) de las Instrucciones a los Licitantes del Documento de Licitación.
7. La Dirección referida arriba es:

Atención: Alex Salgado, Coordinador de la Unidad Técnica, Mancomunidad MANOFM.

Dirección: Barrio La Victoria, tres cuadras al Sur de Inversiones Pavón, Talanga, Francisco Morazán.

Tel: (+504) 2775-9026,

E-Mail: adquisicionesmanofm@gmail.com

País: Honduras.

ELMAN ARANY HIDALGO LÓPEZ
PRESIDENTE
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL
NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO
MORAZÁN
(MANOFM)

15 M. 2017

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN POR CUENTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE HONDURAS, DEL SUMINISTRO DE DOS MILLONES (2,000,000) DE PLIEGOS DE PAPEL DE SEGURIDAD CON MARCA DE AGUA Y FIBRAS SINTÉTICAS DE PAPEL ESPECIAL NOTARIAL.

LICITACIÓN PÚBLICA No.08/2017

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
2. Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, Centro Cívico Gubernamental, frente boulevard de las Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, Honduras, posteriormente realizar el pago de DOSCIENTOS LEMPÍRAS (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondUCompras", (www.honducompras.gob.hn). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.
3. Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, Centro Cívico Gubernamental, frente al boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, M.D.C., **hasta el 26 de junio de 2017, a las 10:30 A.M. hora local.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

GERMAN DONALD DUBÓN TROCHEZ
GERENCIA

15 M. 2017

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS
No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CONCURSO PÚBLICO GT-MPC 01/2017**

**BASES DE CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN
DE LA SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 6
AVENIDA ENTRE 1 Y 16 CALLE ESTE Y CALLES CONEXAS, PUERTO CORTÉS**

La Municipalidad de Puerto Cortés, INVITA, a presentar ofertas **TÉCNICO-ECONÓMICAS** para el **CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 6 AVENIDA ENTRE 1 Y 16 CALLE ESTE Y CALLES CONEXAS, PUERTO CORTÉS**, a las siguientes Compañías Consultoras previamente calificadas y debidamente inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras:

ACI	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES
CINSA	CONASH
CONSULTING	CONASER
GATESA	GEOCONSULT
GEOTEC	KATISTEMI
SAYBE Y ASOCIADOS TÉCNICA	SEISA

Las empresas interesadas podrán adquirir los documentos de concurso en la dirección que se indica más adelante, durante el periodo comprendido del día **miércoles 15 al miércoles 22 de febrero de 2017**, en horario de 07:30 A.M., hasta las 04:00 P.M. previo el pago de la suma no reembolsable de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 2,000.00)** mediante el pago en efectivo o cheque certificado a favor de la Municipalidad de Puerto Cortés.

LAS OFERTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS, serán recibidas a las **09:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 15 DE MARZO DEL 2017**, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Puerto Cortés.

Consultas dirigirlas a:

Concurso Público GT – MPC 01/2017

SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA 6 AVENIDA ENTRE 1 Y 16 CALLE ESTE Y CALLES CONEXAS,
PUERTO CORTÉS

Municipalidad de Puerto Cortés

9 Calle Este, entre 4ta. y 6ta. avenida, Edificio Excelsior 2do. nivel

Barrio Copen, Puerto Cortés, Cortés, Honduras. Teléfono: 2665-3228 Correo electrónico: deptoac.mpc@gmail.com

LIC. ALLAN DAVID RAMOS
Alcalde Municipal de Puerto Cortés

ABOGADO. DOUGLAS URRUTIA
Secretario Municipal

15 M. 2017

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2016-050862
 [2] Fecha de presentación: 21/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MUNDIOFERTAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: S.P.S., HONDURAS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMERICA COOL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 11
 [8] Protege y distingue:
 Aire acondicionado, refrigeradora y freezer.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Edwin Noel Barahona López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta, según se muestra en etiqueta.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

[1] Solicitud: 2016-050861
 [2] Fecha de presentación: 21/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MUNDIOFERTAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: S.P.S., HONDURAS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HOUSEMART Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:

Licuadoras eléctricas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Dalton Gerardo Morales Alvarenga

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No se protege la denominación "INNOVANDO EN TU HOGAR", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

[1] Solicitud: 2016-050860
 [2] Fecha de presentación: 21/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MUNDIOFERTAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: S.P.S., HONDURAS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KINGMASTER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Camas

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Edwin Noel Barahona López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 15 DE MAYO DEL 2017 No. 34,338

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 10582-2017
 2/ Fecha de presentación: 01-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO LAFISE (HONDURAS) SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.)
 4.1/ Domicilio: COLONIA SAN CARLOS, AVENIDA LOS PROCERES, CENTRO CORPORATIVO
 LOS PROCERES, BOULEVARD MORAZÁN, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LAFISE PRESTIGIA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Marco Tulio Sagastume Díaz
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-03-17.
 12/ Reservas: No se protege "Cuenta de Cheques" que aparece en etiqueta.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

[1] Solicitud: 2016-040810
 [2] Fecha de presentación: 12/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA ESCALANTE
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo:

MI COMADRE

[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, azúcar, harina y preparaciones hechas de cereales, pan pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, sal, mostaza, vinagre, especias, hielo, condimentos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Rolando Arturo Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-013062
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AEROLÍNEAS SOSA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, HONDURAS, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: AEROLINEAS SOSA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Servicios prestados transportando personas o mercancías de un lugar a otro por aire y los servicios necesariamente relacionados.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Rafael Leonardo Melara Raquel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege en su conjunto la denominación "AEROLINEAS SOSA Y ETIQUETA", no se protege los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-013061
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES Y DESARROLLOS TURISTICOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, HONDURAS, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: SEBAS



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Venta de alimentos y comida preparada.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Rafael Leonardo Melara Raquel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: En la modalidad de NOMBRE COMERCIAL no se protegen los diseños o colores.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 26000-2016
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FÁBRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 19 Calle 10-54 zona 10, ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Guatemala

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche, crema, queso, preparaciones hechas a base de queso, mantequilla, sus derivados y otros productos lácteos, aceites y grasas comestibles, conservas, encurtidos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

[1] Solicitud: 2016-021300

[2] Fecha de presentación: 07/06/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FÁBRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

[4.1] Domicilio: 19 CALLE 10-54 ZONA 10, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Fernando Godoy

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

[1] Solicitud: 2016-023301

[2] Fecha de presentación: 07/06/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FÁBRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

[4.1] Domicilio: 19 CALLE 10-54 ZONA 10, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche, crema, queso, preparaciones hechas a base de queso, mantequilla, sus derivados y otros productos lácteos, aceites y grasas comestibles, conservas, encurtidos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Fernando Godoy

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de diciembre del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-47538

2/ Fecha de presentación: 28-11-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FÁBRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: 19 Calle 10-54 zona 10, ciudad de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes: Guatemala

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUIEXERIA PARMA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche, crema, queso, preparaciones hechas a base de queso, mantequilla, sus derivados y otros productos lácteos, aceites y grasas comestibles, conservas, encurtidos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-02-2017.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-47539

2/ Fecha de presentación: 28-11-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FÁBRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: 19 Calle 10-54 zona 10, ciudad de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes: Guatemala

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUIEXERIA PARMA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2017.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 15 DE MAYO DEL 2017 No. 34,338

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 17-4019
 2/ Fecha de presentación: 25-01-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 15 carretera hacia El Salvador, Santa Catarina Pinola, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROTEMAS

PROTEMAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2017.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A, y 15 M, 2017.

1/ No. Solicitud: 17-4018
 2/ Fecha de presentación: 25-01-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 15 carretera hacia El Salvador, Santa Catarina Pinola, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROTEMAS

PROTEMAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, inuevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2017.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A, y 15 M, 2017.

1/ No. Solicitud: 17-4017
 2/ Fecha de presentación: 25-01-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Sigüilla, Esquintla, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARAVILLA

MARAVILLA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2017.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A, y 15 M, 2017.

1/ No. Solicitud: 17-4016
 2/ Fecha de presentación: 25-01-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 15 carretera hacia El Salvador, Santa Catarina Pinola, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RUFITAS

RUFITAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2017.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A, y 15 M, 2017.

[1] Solicitud: 2016-043731
 [2] Fecha de presentación: 31/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 [4.1] Domicilio: Kilómetro 58 1/2 CARRETERA SIQUILILA, ESQUINTLA, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ERES

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas lácteas saborizadas, todo tipo de bebidas con base de leche.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Katherine Lizeth López Flores

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A, y 15 M, 2017.

[1] Solicitud: 2016-043732
 [2] Fecha de presentación: 31/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 [4.1] Domicilio: Kilómetro 58 1/2 CARRETERA SIQUILILA, ESQUINTLA, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

OZONE

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Jugos, néctares, agua saborizada, bebidas carbonatadas y no carbonatadas isotónicas y energizantes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Katherine Lizeth López Flores

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-4021
 2/ Fecha de presentación: 25-01-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 15 carretera hacia El Salvador, Santa Catarina Pimla, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEF

NEF

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 02-03-17.
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-4020
 2/ Fecha de presentación: 25-01-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 15 carretera hacia El Salvador, Santa Catarina Pimla, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEF

NEF

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para imprimos dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 02-03-17.
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-4013
 2/ Fecha de presentación: 25-01-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 15 carretera hacia El Salvador, Santa Catarina Pimla, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEL DÍA

DEL DÍA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, inuevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 02-03-17.
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-4023
 2/ Fecha de presentación: 25-01-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 15 carretera hacia El Salvador, Santa Catarina Pimla, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEÑORIAL

SEÑORIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, inuevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 02-03-17.
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 15 DE MAYO DEL 2017 No. 34,338

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 041785-16
 2/ Fecha de presentación: 18/Oct/16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AM PRODUCTIONS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PASARELA LATINOAMERICANA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, eventos de moda y vestimenta, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Gómez
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/Nov/16.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 041784/16
 2/ Fecha de presentación: 18/10/16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AM PRODUCTIONS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PASARELA LATINOAMERICANA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Gómez
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/Nov/16.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 47143-2016
 2/ Fecha de presentación: 25-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ANGOSTURA HOLDINGS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle Manuel María Icaza, edificio Angeliki, piso 3, oficina 301, ciudad de Panamá, Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Panamá
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MADERMUNDO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-01-2017.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 41347-2016
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOMENTUM CORP
 4.1/ Domicilio: Piso 4 del edificio First Tower, ubicado en 26 de marzo 3438, con Código Postal 11300, Montevideo, Uruguay
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Uruguay
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOMENTUM & LOGO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de corretaje de apsesegros.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-01-2017.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 37899-16
 2/ Fecha de presentación: 19-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BLP ABOGADOS INTERNATIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Palm Chambers, 197 Main Street, Apartado 3174, Road Town Tortola, Islas Virgenes Británicas
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Islas Virgenes (Británicas)
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORTIS



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de asesoría y servicios de gestión financiera y contable; asesoría y servicios de gestión administrativa en todas las áreas de la contabilidad y finanzas, gestión de permisos de funcionamiento elaborados para las áreas de contabilidad y finanzas, asesoría, cumplimiento y diversos servicios tributarios, outsourcing y servicios contables; servicios de asesoría e implementación de controles internos para las áreas de contabilidad y finanzas; operaciones financieras; operaciones monetarias; servicios administrativos de contabilidad, elaboración de estados financieros, reportes, administración de planillas, administración de tesorería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 410-2017
 2/ Fecha de presentación: 05-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BENEFICIO DE CAFÉ MONTECRISTO, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAN JUAN ESPECIAL Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-17.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 47344-2016
 2/ Fecha de presentación: 25-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hyundai Mobis Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: 203 Teheran-ro (Yeoksam-dong), Gangnam-gu, Seoul, República de Corea.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: República de Corea
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KRELL

KRELL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Equipo de audio para vehículos, a saber, anteculares, reproductores de CD, reproductores de DVD, reproductores de discos ópticos pregrabados, dispositivos digitales de transmisión multimedia, procesadores de señal digital, altavoces, altavoces pasivos, amplificadores, ecualizadores, filtros electrónicos para la identificación del sonido, estaciones de conexión para dispositivos de audio digitales, receptores, sintonizadores de radio AM/ FM/satélite, cajas de altavoces, anteculares, rejilla del altavoz de agudos y altavoz de alta frecuencia.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/17.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 38656-2016
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company (A Delaware Corporation)
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y., 10022
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DERMASUITE

DERMASUITE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:

Productos para cuidado personal, así como preparaciones no medicadas para limpieza de piel y cuerpo, jabón en barra, jabón antibacterial, jabón líquido para manos, jabón líquido de baño, gel para baño, crema humectante para cuerpo y piel, cremas y lociones; talco, preparaciones para cuidado de cabello, preparaciones para afeitarse, desodorantes y antitranspirantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 40975-2016
 2/ Fecha de presentación: 12-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrial De Oleaginosas Americanas, Sociedad Anónima
 4.1/ Domicilio: San José Sabana Sur, de POPS 250 Metros Sur
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Costa Rica
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLDEN POP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/11/16.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 5275-16
 2/ Fecha de presentación: 4/2/2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, S.A.
 4.1/ Domicilio: San José, Distrito Tercero Hospital, Barrio Cuba, de la Iglesia Medalla Milagrosa 50 metros al Oeste.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Costa Rica
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUMAR

NUMAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cerveza, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, bebidas deshidratadas, agua embotellada y en general todo tipo de agua.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 15 DE MAYO DEL 2017 No. 34,338

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 37901-2016
 2/ Fecha de presentación: 19-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BLP ABOGADOS INTERNATIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Palm Chambers, 197 Main Street, Apartado 3174, Road Town Tórtola, Islas Virgenes Británicas
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Islas Virgenes (Británicas)
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORTIS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina; asesoría y servicios de gestión contable, asesoría y servicios de gestión administrativa en todas las áreas de la contabilidad y finanzas, gestión de permisos de funcionamiento elaborados para las áreas de contabilidad y finanzas, asesoría, cumplimiento y diversos servicios contables; servicios de asesoría e implementación de controles internos para las áreas de contabilidad; reportes (trabajo para información y control de la oficina o para terceros); administración de planillas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(s) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-027436
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ELECTRONIC SECURITY CORP., S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ELECTRONIC SECURITY CORP

ELECTRONIC SECURITY CORP

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Competencia, distribución de equipo de seguridad, así como servicios de seguridad para viviendas y empresas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Fernando Gómez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2016
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(s) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 41348-2016
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUALA INC.
 4.1/ Domicilio: Paseo Estate P.O. Box 958 Road Town, Tórtola, Islas Virgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Islas Virgenes (Británicas)
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRUX VIVE 100%

FRUX VIVE 100%

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Aguas minerales y gaseosas, bebidas energizantes y otras bebidas sin alcohol, bebidas de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones

para elaborar bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2016.
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(s) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-45433
 2/ Fecha de presentación: 14-11-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHOCOLATERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Av. Mariano Otero 1420, Col. Jardines de Plaza del Sol C.P. 44510, Guadalajara, Jalisco, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: México
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IBARRA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores y diseño tal y como aparece en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo, incluyendo: cocoa, chocolates, dulces, productos de chocolate, productos de chocolate en polvo, bebidas a base de chocolate, jarabes con sabor a chocolate, jarabes, saborizantes para bebidas (no aceites esenciales), saborizantes para bebidas sabor chocolate (no aceites esenciales), casmelos. Preparaciones para hacer bebidas y polvos para hacer bebidas a base de chocolate. Bebidas a base de cacao; bebidas a base de chocolate y con malvaviscos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(s) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-41922
 2/ Fecha de presentación: 19-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERÍA DONOVAN WERKE, A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: O Avenida 4-24, colonia El Najarito, zona 1, Villa Nueva, Guatemala, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Guatemala
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KRALFLEX

KRALFLEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(s) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-051280
 [2] Fecha de presentación: 23/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KEM'S Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
 [4.1] Domicilio: Kilómetro 6.5 carretera al Atlántico, Zona 18, Guatemala, Guatemala, Guatemala C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KETCHUP KERN'S CON TODO

KETCHUP KERN'S CON TODO

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Salsa de tomate.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: Para utilizarse con el registro No. 127669 DISEÑO TRIDIMENSIONAL DE UNA BOTELLA en clase 30

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 15 y 30 M. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 16-41356
 2/ Fecha de presentación: 14-10-16
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LIVISTO GROUP GmbH
 4.1/ Domicilio: Im Südfeld 9, 48308 Senden-Börsensell. ALEMANIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: ALEMANIA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALONG WITH YOU

ALONG WITH YOU

- 6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca "LIVISTO Y ETIQUETA" en clase 31, que estamos presentando simultáneamente.
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimento para animales, alimento dietético para animales sin fines médicos, suplementos para alimentos de animales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22-02-2017
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 3221-17
 2/ Fecha de presentación: 20-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS RENE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
 4.1/ Domicilio: CALZADA SAN JUAN 34-01, ZONA 7 GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: GUATEMALA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FILLERS Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones hechas a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; miel, jarabe de melaza; levadura; polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; bocadillos que consisten principalmente de granos, maíz, cereal o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortillas, frituras de pita, frituras de arroz, tortas de arroz, galletas de arroz, galletas saladas, galletas saladas en forma de lazo (pretzels), golosinas infladas, palomitas de maíz, palomitas de maíz confitadas, cacahuates confitados, salsas para remojar bocadillos, salsas, barras de golosinas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Julia R. Mejía
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28-02-17.
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 15 DE MAYO DEL 2017 No. 34,338

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 51585-2016
 2/ Fecha de presentación: 28-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Panel Rey, S.A.
 4.1/ Domicilio: Serafín Peña Sur # 938, Col. Centro, Monterrey, N.L., México, C.P. 64000
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRO GYPSUM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Paneles de yeso, recubrimientos no metálicos para la construcción.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta

Abogada CLAUDIA JACQUELINE M. ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 15 y 30 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-000002
 2/ Fecha de presentación: 02-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Panel Rey, S.A.
 4.1/ Domicilio: Serafín Peña Sur # 938, Col. Centro, Monterrey, N.L., México, C.P. 64000
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIGH PRO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Paneles de yeso, recubrimientos no metálicos para la construcción.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-02-17
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 15 y 30 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 48650-2016
 2/ Fecha de presentación: 06-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: METABOLICA S.A.S
 4.1/ Domicilio: Carrera 71 Bis No. 24D-40 Interior 3, apartamento 402, conjunto Gran Reserva de Mendoza en la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUCANE PHARMA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones alimenticias multivitamínicas para infantes y enfermos, suplementos nutricionales, productos farmacéuticos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-01-2017
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 15 y 30 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 48651-2016
 2/ Fecha de presentación: 06-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: METABOLICA S.A.S
 4.1/ Domicilio: Carrera 71 Bis No. 24D-40 Interior 3, apartamento 402, conjunto Gran Reserva de Mendoza en la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DR SCHÄR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones alimenticias multivitamínicas para infantes y enfermos, suplementos nutricionales, productos farmacéuticos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-01-2017
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 15 y 30 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 48652-2016
 2/ Fecha de presentación: 06-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: METABOLICA S.A.S
 4.1/ Domicilio: Carrera 71 Bis No. 24D-40 Interior 3, apartamento 402, conjunto Gran Reserva de Mendoza en la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: URC MED Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones alimenticias multivitamínicas para infantes y enfermos, suplementos nutricionales, productos farmacéuticos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-01-2017
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 15 y 30 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-46148

2/ Fecha de presentación: 16-11-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL

4.1/ Domicilio: Doctor Pallares y Portillo # 174, Col. Parque San Andres, México D.F., México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, dirección de negocios, administración de negocios, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:


Cal y Mayor y Asociados

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2016.

12/ Reservas:

 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-46147

2/ Fecha de presentación: 18-11-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL

4.1/ Domicilio: Doctor Pallares y Portillo # 174, Col. Parque San Andres, México D.F., México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relacionados con éstos; servicios de análisis e investigación industrial, diseño y desarrollo de equipo y programas de computadora o software.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:


Cal y Mayor y Asociados

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2016.

12/ Reservas:

 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 29769-2016

2/ Fecha de presentación: 22-07-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Insurgentes Sur No. 1602, piso 19, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 03940

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GANADOR PREMIUM


GANADOR PREMIUM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Alimento balanceado para animales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-12-2016.

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "PREMIUM".

 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 29767-2016

2/ Fecha de presentación: 22-07-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Insurgentes Sur No. 1602, piso 19, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 03940

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOP CHOICE


TOP CHOICE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Alimento balanceado para animales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-12-2016.

12/ Reservas:

 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 29766-2016

2/ Fecha de presentación: 22-07-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Insurgentes Sur No. 1602, piso 19, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 03940

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:


5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PET'S JOY


PET'S JOY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Alimento balanceado para animales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-12-2016.

12/ Reservas:

 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 15 DE MAYO DEL 2017 No. 34,338

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 42479-2016
2/ Fecha de presentación: 21-10-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company
4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue New York, N.Y. 10022, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Productos de cuidado personal, a saber, productos de limpieza para la piel y el cuerpo, barras de jabón, geles y cremas para la ducha, cremas hidratantes para el cuerpo y la piel, lociones y cremas, productos de limpieza para zonas íntimas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-43139

2/ Fecha de presentación: 26-10-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue New York, N.Y. 10022, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PALMOLIVE NATURALS PARADISE BREEZE

PALMOLIVE NATURALS PARADISE BREEZE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Productos de cuidado personal, a saber, preparaciones de limpieza para la piel y el cuerpo, spray para el cuerpo, spray con fragancias, jabón en barra, jabón líquido para manos, cremas y geles para la ducha, jabón para el cuerpo, preparaciones para el cuidado del cabello, desodorantes, antitranspirantes y aerosoles para uso personal, hidratantes para el cuerpo y la piel, lociones y cremas, aceites.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-43138

2/ Fecha de presentación: 26-10-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue New York, N.Y. 10022, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PALMOLIVE NATURALS SKY BREEZE

PALMOLIVE NATURALS SKY BREEZE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Productos de cuidado personal, a saber, preparaciones de limpieza para la piel y el cuerpo, spray para el cuerpo, spray con fragancias, jabón en barra, jabón líquido para manos, cremas y geles para la ducha, jabón para el cuerpo, preparaciones para el cuidado del cabello, desodorantes, antitranspirantes y aerosoles para uso personal, hidratantes para el cuerpo y la piel, lociones y cremas, aceites.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-43140

2/ Fecha de presentación: 26-10-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue New York, N.Y. 10022, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PALMOLIVE NATURALS IRRESISTIBLE KISS

PALMOLIVE NATURALS IRRESISTIBLE KISS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Productos de cuidado personal, a saber, preparaciones de limpieza para la piel y el cuerpo, spray para el cuerpo, spray con fragancias, jabón en barra, jabón líquido para manos, cremas y geles para la ducha, jabón para el cuerpo, preparaciones para el cuidado del cabello, desodorantes, antitranspirantes y aerosoles para uso personal, hidratantes para el cuerpo y la piel, lociones y cremas, aceites.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-43141

2/ Fecha de presentación: 26-10-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue New York, N.Y. 10022, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PALMOLIVE NATURALS PURPLE DIVA

PALMOLIVE NATURALS PURPLE DIVA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Productos de cuidado personal, a saber, preparaciones de limpieza para la piel y el cuerpo, spray para el cuerpo, spray con fragancias, jabón en barra, jabón líquido para manos, cremas y geles para la ducha, jabón para el cuerpo, preparaciones para el cuidado del cabello, desodorantes, antitranspirantes y aerosoles para uso personal, hidratantes para el cuerpo y la piel, lociones y cremas, aceites.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-12-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-45435
 2/ Fecha de presentación: 14-11-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CHOCOLATERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Av. Mariano Otero 1420, Col. Jardines de Plaza del Sol. C.P. 44510. Guadalajara, Jalisco, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IBARRA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores y diseño tal y como aparecen en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas lácteas con sabor a chocolate.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-45434
 2/ Fecha de presentación: 14-11-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CHOCOLATERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Av. Mariano Otero 1420, Col. Jardines de Plaza del Sol. C.P. 44510. Guadalajara, Jalisco, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IBARRA CHOCO CHOCO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores y diseño tal y como aparecen en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas lácteas con sabor a chocolate.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-48052
 2/ Fecha de presentación: 1-12-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO MG, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BON SABOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-17.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 48523-2016
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: QWALA INC.
 4.1/ Domicilio: Pasea Estate P.O. Box 958 Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Islas Vírgenes (Británicas).

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DENTAMAX CUATRIACCIÓN

DENTAMAX CUATRIACCIÓN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-01-17.
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre uso de cuatriacción.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 33869-2016
 2/ Fecha de presentación: 19-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GOYA FOODS, INC.
 4.1/ Domicilio: 100 Seaview Drive, Secaucus, New Jersey 07094, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOYA

GOYA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Jugo de frutas y legumbres, jugos carbonatados, no carbonatados, néctares y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 15 DE MAYO DEL 2017 No. 34,338

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 16-46801
 2/ Fecha de presentación: 23-11-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: REAL MADRID CLUB DE FUTBOL
 4.1/ Domicilio: Calle Concha Espina No. 01, 28036, Madrid, España.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REAL MADRID Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, estuches y carátulas para proteger teléfonos celulares.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-17.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-46800
 2/ Fecha de presentación: 23-11-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: REAL MADRID CLUB DE FUTBOL
 4.1/ Domicilio: Calle Concha Espina No. 01, 28036, Madrid, España.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REAL MADRID Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, perfumes de todo tipo, colonias, perfume natural spray, spray para el cuerpo, pegatinas decorativas para telas, pegatinas decorativas faciales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-17.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-46803
 2/ Fecha de presentación: 23-11-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMERCIAL TERRANOVA, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DON MEMO COFFEE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:

Café, sucedáneos del café.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-17.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 255-2017
 2/ Fecha de presentación: 04-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS BUSSIE, S.A.
 4.1/ Domicilio: BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUSSIE JUVENTUS

BUSSIE JUVENTUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/ Feb./ 2017.
 12/ Reservas: Se protege en su conjunto y no cada término por separado.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-014255
 [2] Fecha de presentación: 07/04/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGRICULTURAL SERVICES & DEVELOPMENT (ASD) INTERNATIONAL, INC.
 [4.1] Domicilio: SCOTTIA PLAZA, PISOS 9, 10, 11, AVENIDA FEDERICO BOYD No. 18 Y CALLE 51, PANAMÁ.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Semillas y clones de palma aceitera.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de diciembre del año 2016.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "ASD y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-4014
 2/ Fecha de presentación: 25-01-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 15 carretera hacia El Salvador, Sta Catarina Pintla, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEÑORIAL

SEÑORIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/3/17.
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JAQUELINE ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A., y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-4015
 2/ Fecha de presentación: 26-01-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 15 carretera hacia El Salvador, Sta Catarina Pintla, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RUFITAS

RUFITAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/3/17.
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JAQUELINE ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A., y 15 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-4024
 2/ Fecha de presentación: 25-01-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Sigüilla, Esquíntla, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REVIVE

REVIVE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/3/17.
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JAQUELINE ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A., y 15 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-043733
 [2] Fecha de presentación: 31/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 [4.1] Domicilio: KILOMETRO 58 1/2 CARRETERA SIQUILILA, ESQUINTLA, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

OZONE

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas lácteas saborizadas, todo tipo de bebidas con base de leche.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JAQUELINE ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A., y 15 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-043735
 [2] Fecha de presentación: 31/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 [4.1] Domicilio: KILOMETRO 58 1/2 CARRETERA SIQUILILA, ESQUINTLA, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ABONDI

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Jugos, néctares, agua saborizada, bebidas carbonatadas y no carbonatadas, isotónicas y energizantes.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JAQUELINE ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A., y 15 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-043734
 [2] Fecha de presentación: 31/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 [4.1] Domicilio: KILOMETRO 58 1/2 CARRETERA SIQUILILA, ESQUINTLA, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ABONDI

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas lácteas saborizadas, todo tipo de bebidas con base de leche.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JAQUELINE ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A., y 15 M. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 15 DE MAYO DEL 2017 No. 34,338

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 2680-2017
 2/ Fecha de presentación: 19-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NATURA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Pedro Martínez Rivas No. 746, Parque Industrial Belénes Zapopan, Jalisco, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARRACUDA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Productos para el cuidado y limpieza del cabello, principalmente champú, acondicionadores, espuma para peinar, gel, tratamientos para el cabello, sustancias para desenredar el cabello o para revitalizar el cabello, tintes para el cabello, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales, dentífricos no medicinales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-02-17.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-12985

2/ Fecha de presentación: 15-03-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: QUALA INC.

4.1/ Domicilio: Pasea Estate P.O. Box 958 Road Town, Tortola British Virgin Islands.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRIBELA 10 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones, champús, tratamientos capilares.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/3/17.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

[1] Solicitud: 2016-039832

[2] Fecha de presentación: 30/09/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LINDE MATERIAL HANDLING GMBH

[4.1] Domicilio: CARL-VON-LINCE-PLATZ, 63743 ASCHAFFENBURG, ALEMANIA, ALEMANIA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LINDE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Servicios financieros y de seguros, arrendamiento financiero, en particular vehículos para la manipulación de materiales, de componentes hidráulicos y de tecnología de almacenaje.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 A. y 15 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-039831

[2] Fecha de presentación: 30/09/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LINDE MATERIAL HANDLING GMBH

[4.1] Domicilio: CARL-VON-LINCE-PLATZ, 63743 ASCHAFFENBURG, ALEMANIA, ALEMANIA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LINDE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 37

[8] Protege y distingue:

Instalación o montaje, reparación y control de vehículos para la manipulación de materiales, de componentes hidráulicos y de tecnología de almacenaje.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

[1] Solicitud: 2016-039830

[2] Fecha de presentación: 30/09/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LINDE MATERIAL HANDLING GMBH

[4.1] Domicilio: CARL-VON-LINCE-PLATZ, 63743 ASCHAFFENBURG, ALEMANIA, ALEMANIA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LINDE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 39

[8] Protege y distingue:

Alquiler de vehículos de transporte y de manipulación de materiales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 11599-2017
 2/ Fecha de presentación: 08-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Inmobiliaria Conchas de Limón, S.A.
 4.1/ Domicilio: Santa Rosa, Santo Domingo de Heredia, de la Iglesia Católica 100 metros al Oeste, 100 metros al Norte y 400 metros al Oeste.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUNDO COSMÉTICO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de venta al por mayor y al detalle para toda clase de bienes de consumo masivo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-03-17.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 11597-2017
 2/ Fecha de presentación: 08-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Inmobiliaria Conchas de Limón, S.A.

4.1/ Domicilio: Santa Rosa, Santo Domingo de Heredia, de la Iglesia Católica 100 metros al Oeste, 100 metros al Norte y 400 metros al Oeste.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUNDO MÁGICO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de venta al por mayor y al detalle para toda clase de bienes de consumo masivo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-03-17.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-1880
 2/ Fecha de presentación: 13-01-17.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COLGATE PALMOLIVE COMPANY

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROTEX AA COMPLEX

PROTEX AA COMPLEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Productos de cuidado personal, a saber, preparaciones no medicadas de limpieza para la piel y el cuerpo, jabón en

barra, jabón antibacterial, jabón líquido para manos, gel de baño, gel para la ducha, hidratantes para el cuerpo y para la piel, lociones y cremas, talco, preparaciones para el cuidado del cabello, preparaciones para el afeitado, desodorantes y antitranspirantes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-02-17.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-1881
 2/ Fecha de presentación: 13-01-17.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COLGATE PALMOLIVE COMPANY

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROTEX AMINO ACID COMPLEX

**PROTEX AMINO ACID
 COMPLEX**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Productos de cuidado personal, a saber, preparaciones no medicadas de limpieza para la piel y el cuerpo, jabón en barra, jabón antibacterial, jabón líquido para manos, gel de baño, gel para la ducha, hidratantes para el cuerpo y para la piel, lociones y cremas, talco, preparaciones para el cuidado del cabello, preparaciones para el afeitado, desodorantes y antitranspirantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-02-17.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-11406
 2/ Fecha de presentación: 07-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Durman Esquivel, Sociedad Anónima

4.1/ Domicilio: Alajuela, Alajuela El Coyoil, contiguo a La Dos Pinos, Planta Industrial Durman Esquivel, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DURACOOOL Y DISEÑO

duracool
 Pre-insulated pipework

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Sistemas de tubería y accesorios preaislados de ésta, contenidos en esta clase.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/3/17.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 15 DE MAYO DEL 2017 No. 34,338

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 25881-2016
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Willis Group Limited
 4.1/ Domicilio: 51 Lime Street, Londres EC3M 7DQ, Reino Unido
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Reino Unido
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el color del Diseño Especial tal y como aparece
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios financieros, servicios de inversión; servicios de seguros y reaseguros; servicios de corretaje de seguros y reaseguros; servicios de suscripción de seguros y reaseguros; gestión de riesgos; servicios actuariales; consultoría actuarial; servicios de consultoría en relación con seguros, gestión de riesgos financieros, servicios financieros, inversiones, compensaciones y beneficios para los empleados, planes de beneficio para los empleados, planes de reparto de utilidades de los empleados, planes de compra de acciones para los empleados, planes de ahorro, pensión y planes de retiro para los empleados, planes de servicios dentales, cuidados de salud y recetas médicas para los empleados; administración de los planes de beneficios para los empleados, servicios de investigación y de información financiera; servicios financieros, riesgo directo y gestión de riesgos de seguros; servicios de investigación e información financiera; servicios de gestión de reclamos de seguros; servicios de seguros en la naturaleza de gestión de control de pérdidas de otros; servicios de manejo de riesgo, principalmente análisis de portafolio de seguros y optimización de portafolio de seguros; consejos para gestión de riesgo empresarial (conocido como ERM por sus siglas en inglés) que incluye servicios de consultoría en asistencia legal, regulatoria y requisitos de calificaciones de agencia.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017

1/ No. Solicitud: 45675-2016
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TIEMPO DE COSECHA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Los Próceres 24-69, zona 10 Empresarial, zona Pradera, torre 1, nivel 14, oficina 1407, Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KE-CO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, detergentes, detergentes para lavaplatos, lavavajillas en forma líquida, polvo y pasta, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/3/17.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 45674-2016
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TIEMPO DE COSECHA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Los Próceres 24-69, zona 10 Empresarial, zona Pradera torre 1, nivel 14, oficina 1407, Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PONCCH



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:



Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, detergentes, detergentes para lavaplatos, lavavajillas en forma líquida, polvo y pasta, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/3/17.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 20964-2016
 2/ Fecha de presentación: 04-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EDUARDO SALVO MENDIETA
 4.1/ Domicilio: Supermercados La Colonia (antiguo Juzgado de Nejapa), 1 1/2 cuadra al lago, Nicaragua
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Nicaragua
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RABBIT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica los términos PARCEL Y SERVICE.
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/2017.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 25999-2016
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FÁBRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARMA, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: 19 calle 10-54, zona 10, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2017